



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 23 de Junio del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.06.2022 15:28:08 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000872-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Resolución Administrativa N° 000176-2022-CE-PJ, de fecha 19 de mayo de 2022
- Proveído N° 000162-2022-F-CSJCA-PJ, de fecha 30 de mayo de 2022
- Oficio N° 097-2022-D-ICAC, de fecha 22 de junio de 2022

II. CONSIDERACIONES:

Primera: Mediante resolución del visto, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, - entre otras medidas- en su artículo primero y segundo resolvió:

"Artículo Primero.- Disponer, a partir del 16 de mayo de 2022, la entrada en vigencia de la nueva funcionalidad de Registro y Asignación Electrónica de Curadores Procesales; así como, el uso obligatorio del Módulo Curador, implementado en el Sistema Integrado Judicial - SIJ, que permite la asignación electrónica de curadores procesales por parte de los jueces y juezas de los Juzgados Especializados, Mixtos y de Paz Letrados de las especialidades Civil y Familia de las Cortes Superiores de Justicia del país; la cual se efectuará de manera aleatoria y equitativa. En aquellas Cortes Superiores de Justicia donde no se encuentre registrado curador procesal alguno, se procederá a su asignación conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 61° y siguientes del Código Procesal Civil.

Artículo Segundo. - Disponer que el registro y mantenimiento de la nómina de curadores procesales es responsabilidad de la Oficina de Servicios Judiciales o la que haga sus veces en cada una de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional; y asimismo, que los magistrados de los Juzgados Especializados, Mixtos y de Paz Letrados de las especialidades Civil y Familia realicen la asignación del curador haciendo uso del Módulo Curador, implementado en el Sistema Integrado Judicial - SIJ." [Negrita y cursiva agregadas].

Segunda: De esta manera, a través del proveído del visto esta presidencia dispuso -previamente- oficiar al Decano del Colegio de Abogados de Cajamarca para que remita la nómina de los agremiados de la orden que integran el Registro de Curadores Procesales, los mismos que ejercerán el cargo en los procesos que se tramitan en los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca. Con oficio del visto, se ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Tercera: En consecuencia, siendo el Presidente de Corte, el representante del Poder Judicial en su respectivo distrito judicial, y quien dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, corresponde emitir la presente resolución.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

III. SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR al servidor judicial **GEORGE NUMA VELÁSQUEZ ALCÁNTARA** en adiciones a sus funciones, como responsable del registro de los abogados que han sido consignados en la nómina remitida por el Colegio de Abogados de Cajamarca, así como del mantenimiento respectivo de los datos de los curadores en el “Módulo Curador”, el mismo que ha sido implementado en el Sistema Integrado Judicial (SIJ).

Artículo Segundo. - PRECISAR que el monitoreo del registro y mantenimiento de la nómina de curadores procesales es responsabilidad de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

Artículo Tercero. – DISPONER que la Coordinación de Informática -a la brevedad posible- realice la capacitación correspondiente al servidor antes mencionado, debiendo informar a este despacho la acción desplegada.

Artículo Cuarto. - DISPONER que el responsable informe a este despacho -a la brevedad posible- cuando se haya completado el registro de curadores procesales en el “Módulo Curador” del SIJ.

Artículo Quinto. - COMUNICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Administradores de Módulos (Penal, Familia, Laboral y





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Civil); Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Servicios Judiciales, e, interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/raa

